

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7579**    *ORYECO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*LQJ CATERING, S.L.U.*  
*ORYECO DI, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (RDLME), se hace público que el 21 de diciembre de 2023, el Socio Único de la sociedades Oryeco, S.L.U. ("Sociedad Escindida"), LQJ Catering, S.L.U. y Oryeco DI, S.L.U. ("Sociedades Beneficiarias") han aprobado la escisión total de Oryeco, S.L.U., mediante la transmisión de la totalidad de su patrimonio a favor de las sociedades LQJ Catering, S.L.U. y Oryeco DI, S.L.U., quienes recibirán por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

La escisión ha sido adoptada por el Socio Único de las tres sociedades, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 RDLME, por lo que no es preciso publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni la sección de socios del informe de administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado. Se informa igualmente a los acreedores de sus derechos de protección a ejercitar en el plazo y términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Madrid, 21 de diciembre de 2023.- El Administrador Único de Oryeco DI, S.L.U., y representante de Torreón, S.L., Administrador Único de Oryeco, S.L.U. y LQJ Catering, S.L.U., Don Pedro de Torres Peláez.

ID: A230049525-1